

CONSTANCIA. Se deja en el sentido, que el día de ayer la abogada Julieta Salgado Sánchez presentó escrito de aceptación del cargo de curador ad-litem de los herederos indeterminados del causante Mauricio Jaramillo Escobar.

Por auto del 10 de mayo de 2021 se ordenó la interrupción del proceso, sin que se llevará a cabo la audiencia del artículo 372 del C.G.P.

Sírvase proveer.

Manizales, Caldas, 2 de Julio de 2021

BEATRIZ ELENA LONDOÑO CARDONA
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO

Manizales, julio dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

RAD. 2019.0001

Vista la constancia secretarial que antecede, en la Ejecución promovida por María Guiomar Escobar de Jaramillo contra Diana Maritza Salazar Valencia y la menor María Jaramillo Martínez –representada legalmente por su progenitora Ana Martínez Mejía, en sus calidades de cónyuge supérstite y heredera determinada del deudor fallecido Mauricio Jaramillo Escobar y los Herederos Indeterminados de Mauricio Jaramillo Escobar, el despacho DISPONE:

Reanudar la actuación procesal, teniendo en cuenta para ello la aceptación del cargo de Curador Ad-litem de los herederos indeterminados del causante Mauricio Jaramillo Escobar, a la abogada designada no se le hará ningún traslado de demanda toda vez que la misma toma el proceso en el estado que se encuentra.

Reprogramar la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, en consecuencia, se señala la hora de las 9:00 AM DEL MARTES 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021 para que tenga lugar la audiencia inicial. En la que se agotarán las etapas procesales indicadas en los autos del 4 y 26 de marzo de 2021.

Se advierte a las partes que la inasistencia injustificada a dicha audiencia acarrea las consecuencias procesales de que habla el artículo arriba citado.

NOTIFÍQUESE

ELIANA MARIA TORO DUQUE

JUEZ|

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 113 del 6 de Julio de 2021

BEATRIZ ELENA LONDOÑO CARDONA
Secretaria

Firmado Por:

**ELIANA MARIA TORO DUQUE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a4b872f535064720918c9be02a4a06b5dde8583b5d9021127a4ee5a05aeb29eb

Documento generado en 02/07/2021 02:57:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>